I.E.M HERALDO ROMERO SANCHEZ
NIT 800019467-8
Carrera 2 # 23-45 - 7300080
Codigo Postal:

# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
# (22 DE AGOSTO DE 2024)

*INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IP–2024–003*

*OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A REALIZAR EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN LA CONVOCATORIA.*

El Rector de la Institución Educativa Municipal Heraldo Romero Sánchez, en uso de las facultades legales, en consideración a: Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes, la Institución adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2024-003.

Que como resultado del anterior proceso de selección, mediante Acta del Comité Asesor Evaluador del 21 de Agosto de 2024, se recomendó aceptar la propuesta presentada por el proponente **BOLIVAR ERNESTO ROSERO - SEVISNAR,** teniendo en cuenta que cumplió con todos y cada uno de los requisitos habilitantes previstos en la convocatoria. En ese orden, y en concordancia a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015, el Rector de la Institución Educativa Municipal Heraldo Romero Sánchez, procede a aceptar la oferta presentada por **BOLIVAR ERNESTO ROSERO - SEVISNAR**, a fin que cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2024-003. La presente aceptación se regirá por las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A REALIZAR EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN LA CONVOCATORIA.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en la convocatoria, los estudios previos, la oferta presentada y en general, con las obligaciones legales a su cargo (Pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales y demás concordantes). En especial, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

✓ Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los elementos requeridos de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños y las especificaciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
✓ Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
✓ Garantizar la buena calidad de los elementos suministrados para el cumplimiento del objeto del contrato.
✓ Acreditar el pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con la normatividad aplicable para el efecto.
✓ El Contratista efectuara acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato y las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, en la convocatoria y en la oferta económica presentada. La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

**CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($34.296.100)**, incluidos impuestos y costos a que haya lugar. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA. El valor el contrato se pagará así: 50% del valor del contrato en calidad de pago anticipado, y el 50% restante con la entrega a satisfacción certificada por la supervisión delegada, dando constancia del cumplimiento del objeto del contrato.

**QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se reconocerá con cargo al siguiente CDP:

I.E.M HERALDO ROMERO SANCHEZ
NIT 800019467-8
Carrera 2 # 23-45 - 7300080
Codigo Postal:

# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
# (22 DE AGOSTO DE 2024)

*INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IP–2024–003*

*OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A REALIZAR EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN LA CONVOCATORIA.*

| CDP N° | FECHA | VALOR | **VALOR A AFECTAR** |
|---|---|---|---|
| 2024-000019 | 30-Julio-2024 | $40.156.526,10 | **$34.296.100** |

**SEXTA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato resultante del proceso de selección será ejercida por el Sr. Rector o su delegado, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, conforme al acta de entrega.

**SEPTIMA.- GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la Institución considera necesario exigir al Contratista Garantía Única de Cumplimiento y de Responsailidad Civil que ampare:

- **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Devolución de Pago anticipado**, en cuantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad de los elementos**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Institución, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

**NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO**: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

**DÉCIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que la Institución podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **a) MULTAS:** La Institución dando aplicación al procedimiento administrativo respectivo, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Institución a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que la Institución descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

**DÉCIMA PRIMERA:** La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el SECOP, y **BOLIVAR ERNESTO ROSERO - SEVISNAR,** quedará así informado de la aceptación de la oferta, la cual junto a la oferta presentada, constituyen el contrato, según las directrices del Decreto 1082 de 2015.

Se firma en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (2024)

***-FIRMADO-***

**RICARDO CAMPAÑA**
**Rector**